

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 10 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-002989-001, sobre aprobación del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

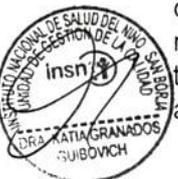
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que “Los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente Capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional. La Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes”;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;

Que, el literal c) del artículo 99° del precitado instrumento, establece que las actividades o procesos de evaluación de la Garantía de Calidad en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, se encuentran en el marco de la garantía de calidad en salud e incluyen: “la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, se aprobó la NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, el numeral 5.5 de la precitada norma define como Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud al equipo encargado de llevar a cabo las auditorías y está integrado por profesionales de la salud quienes cumplen con el perfil de auditor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA del 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que establece que "La Auditoría de la Calidad de Atención en Salud permite evaluar el desempeño de los diversos actores en los procesos asistenciales, controlando el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos para la atención de salud. La auditoría tiene como finalidad fortalecer la función gerencial de control, a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de servicios de salud";

Que, el literal c) y d) del acápite II.3.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado con Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que es función de la Unidad de Gestión de la Calidad el "aprobar los proyectos y convenios de investigación, así como las propuestas de normas o su actualización, para presentarlas a los órganos técnicos normativos del Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia", y "supervisar la implementación de las normas técnicas en salud que se encuentren vigentes y sean aplicables al Instituto";

Que, mediante la Nota Informativa N° 103-2016-UGC-INSN-SB de fecha 15 de febrero de 2016, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General, la aprobación de la conformación del Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, el mismo que fue propuesto por la Coordinadora de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud mediante Informe N° 001-CAC-INSN-SB;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Unidad de Gestión de Calidad; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, en el Decreto Supremo 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud; el cual estará integrado de la siguiente manera:

JEFE DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD:

- Dra. Johanna Gladys Eugenia Arcaya Mogollón

SECRETARIO DE ACTAS:

- Dr. Gregorio Roberto Ruiz Merino

VOCALES:

- Dra. Ana María Valverde Bejar
- Dr. Daniel Sacramento Mendieta Chávez
- Dra. Cecilia Ruth Peñaloza Oré
- Dra. Mildreen Arias Sevillano
- Dr. Williams Walter Morales Y Meza



ARTÍCULO 2°.- Los Miembros del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, deberán de cumplir con las actividades que se detallan en el instrumento normativo denominado "NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud".

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

insn  Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG/JCRG/kfbs

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Integrantes del Comité
- () Archivo
- () Comunicaciones



